

- Nivel de calidad y adecuación del trabajo preparatorio: Entrevistas, bibliografía, visitas realizadas, etc.
- Calidad del material didáctico elaborado: Exactitud de la información, claridad y atractivo de la presentación, relevancia de los ejemplos e ilustraciones, etc.
- Originalidad del trabajo: Es necesario que sea original y no copia o «collage» de otros ya existentes.
- Edad de los participantes.

Si a juicio del jurado los trabajos presentados no tienen relación directa con el tema del certamen, se declararán nulos.

Octava. Premios y dotación.

Una vez concluida la evaluación y selección de los trabajos por el Jurado, éste entregará tres premios:

- Un primer premio de 1.300 euros.
- Un segundo premio de 1.000 euros.
- Un tercer premio de 800 euros.

La Dirección General de Consumo facilitará la difusión de los trabajos premiados en programas audiovisuales de divulgación educativa y pedagógica como «El Club de las Ideas», al objeto de que sean conocidos por el público en general y la comunidad educativa en particular. Los premios se harán efectivos al Centro escolar.

Novena. Resolución.

Realizada la valoración de los trabajos presentados por el Jurado, este elevará propuesta de resolución a la Ilustrísima Señora Directora General de Consumo.

La resolución de concesión de los premios determinará los beneficiarios y la cuantía de los premios, de acuerdo con la base octava y los artículos 58 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Décima. Propiedad de los trabajos.

La Consejería de Gobernación se reserva la propiedad de los trabajos presentados así como el derecho a su reproducción, pudiendo editarlos, adaptarlos y publicarlos para fines directamente relacionados con la educación al consumidor.

Undécima. Aceptación de las bases.

La participación en el certamen lleva consigo la aceptación de las presentes bases.

Sevilla, 17 de julio de 2006.- La Directora General, Isabel M.^a Cumbre Guil.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención del certificado o carné de Instaladores Autorizados en sus distintas modalidades.

Esta Delegación Provincial acuerda la realización de la presente convocatoria según las siguientes bases.

Primera. Objeto.

1.1. La realización de pruebas para la obtención del certificado o carné de Instalador/Mantenedor Autorizado, de conformidad con los distintos reglamentos técnicos en las siguientes modalidades:

- a) Instalaciones de Gas (IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).
- b) Instalaciones de Productos Petrolíferos Líquidos (categorías I, II y III).
- c) Instalaciones de Climatización.
- d) Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.
- e) Instalador Interiores de Agua (Fontanería).
- f) Operador de Calderas.
- g) Instalaciones de Frío Industrial.
- h) Operador de Grúa (Torre y móvil auto propulsada).
- i) Maquinaria móvil en explotaciones mineras.

1.2. Las pruebas consistirán en la realización de un ejercicio, tipo test, sobre la reglamentación específica de cada tipo de instalaciones y un ejercicio práctico, en caso de ser exigido por la reglamentación, que podrá ser tipo test.

Segunda. Solicitudes.

Las instancias solicitando la participación en las pruebas, acompañadas de los documentos exigidos en la base cuarta, se dirigirán al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería, indicando domicilio a efectos de notificaciones y teléfono móvil para información del proceso mediante mensaje de texto.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación en el BOJA y finalizará el 8.9.2006.

Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano, sito C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.^a planta, de esta localidad, o en cualquiera de las formas previstas en art. 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Únicamente se admitirá como válida la solicitud en una de las Delegaciones Provinciales, sin que la inscripción en más de una genere derecho a devolución de tasas.

Tercera. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas de aptitud, y para la obtención del carné o certificado correspondiente, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos los 16 años de edad, salvo operador de grúa torre desmontable para obras, grúas móviles auto-propulsadas, maquinaria móvil minera e instalador de PPL (en todas sus modalidades), cuyo requisito es tener una edad mínima de 18 años.
- b) Estar en posesión del título y/o acreditar la superación del curso teórico-práctico, que reúnan las características exigidas por la normativa reguladora de la modalidad que solicite, que se indican a título informativo de forma sucinta en el Anexo I.
- c) Haber abonado la correspondiente tasa de derechos de examen, por un importe de 7,40 euros, mediante el impreso oficial Modelo 046.

Todos los requisitos citados deberán cumplirse a fecha de solicitud, y ser acreditados documentalmente.

La carencia de cualquiera de los datos que consta en la solicitud, de los documentos o justificantes exigidos será causa de exclusión provisional del solicitante.

Cuarta. Documentación.

A la solicitud para tomar parte en las pruebas se acompañará la siguiente documentación.

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Ejemplar para la administración del Modelo 046, acreditativo del pago de la tasa.
- c) Fotocopia compulsada de las titulaciones o de los certificados de haber superado los cursos requeridos para cada modalidad.

d) Fotocopia compulsada del Certificado de Escolaridad, en su caso.

Quinta. Admisión de aspirantes y fecha de las pruebas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Delegación confeccionará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que podrán consultarse en los lugares indicados en la base sexta, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su exposición, para subsanar el defecto que motivó su exclusión o su no inclusión.

Las reclamaciones formuladas se resolverán con la aprobación de las listas definitivas, que se harán públicas con la información del lugar, día y hora de realización de las pruebas, en los mismos lugares que las listas provisionales.

Las pruebas se celebrarán preferentemente en sábado o domingo, y coincidiendo con la fecha y hora de celebración de las convocatorias, que para estas mismas categorías se realicen en las demás provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se realizará una sola convocatoria de exámenes, la cual tendrá lugar en noviembre, concretándose las fechas y lugar de los exámenes para cada una de las especialidades.

Sexta. Publicidad.

La presente convocatoria, así como los sucesivos actos, se hará público en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, en el teléfono único de información de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa 902 113 000

y en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa, todo ello de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Tribunal.

La composición de los tribunales encargados de preparar y calificar las pruebas figura como Anexo II.

Octava. Resultados de las pruebas.

Los listados definitivos de aprobados podrán consultarse en los lugares indicados en la base sexta, donde recibirán información acerca del trámite para la expedición del certificado o carné correspondiente.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la exposición de los resultados de las pruebas, para solicitar la revisión de su examen.

Contra esta convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, ya citada.

Almería, 26 de junio de 2006.- El Delegado, Fco. Javier de las Nieves López.

ANEXO I
ESPECIALIDADES CONVOCADAS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR

MODALIDAD / ESPECIALIDAD	REQUISITOS
INSTALADOR DE GAS	IG-I -FP-1 relacionado con su especialidad, en su defecto: -Curso teórico práctico, de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía
INSTALADOR DE GAS	IG-II -FP-2 relacionado con su especialidad, en su defecto: -Curso teórico práctico, de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En su defecto: - Poseer el carné de categoría IG-II, con antigüedad de 2 años -Curso teórico práctico, relativo a las materias diferenciales entre ambas categorías de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía
INSTALADOR DE GAS	IG-III -Título grado medio o superior en especialidad técnica, en su defecto: -Poseer el carné de categoría IG-II, con antigüedad de 2 años -Curso teórico práctico, relativo a las materias diferenciales entre ambas categorías de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía
INSTALADOR DE GAS	IG-IV -Título grado medio o superior en especialidad técnica, en su defecto: -Poseer el carné de categoría IG-III, con antigüedad de 2 años -Curso teórico práctico, relativo a las materias diferenciales entre ambas categorías de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLIFEROS LIQUIDOS	CAT I -Técnico Grado Medio en rama técnica o título equivalente, que acredite, como mínimo los conocimientos teóricos-prácticos ITC-MIE AP-18, en su defecto - Acreditar experiencia mínima de 24 meses durante los que se haya desarrollado la categoría de oficial de 2º, como mínimo, en empresa instaladora de PPL
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLIFEROS LIQUIDOS	CAT II -Técnico de Grado Superior en rama técnica o título equivalente que acredite, como mínimo, los conocimientos teóricos prácticos ITC-MIE AP-18, en su defecto -Estar en posesión, con una antigüedad mínima de dos años, de un carné de instalador autorizado de PPL de categoría IP-1
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLIFEROS LIQUIDOS.	CAT -III -Título de grado superior en rama técnica o título equivalente que acredite, como mínimo, los conocimientos teóricos prácticos ITC-MIE AP-18, en su defecto Acreditar una experiencia mínima de 24 meses durante los que se haya desarrollado la categoría de oficial de 1º, como mínimo, en empresa reparadora de PPL
INSTALADOR (MANTENEDOR) CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA	DEBE CUMPLIR LOS DOS REQUISITOS 1-FP-2 relacionado con su especialidad o curso teórico práctico establecido en el RITE, contenido apéndice 11.1 2-Curso teórico práctico establecido en el RITE, contenido apéndice 11.2 (Cursos impartidos por entidad autorizada por órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía)
INSTALADOR (MANTENEDOR) CLIMATIZACIÓN	DEBE CUMPLIR LOS DOS REQUISITOS 1-FP-2 relacionado con su especialidad o curso teórico práctico establecido en el RITE, contenido apéndice 11.1 2-Curso teórico práctico establecido en el RITE, contenido apéndice 11.2 (Cursos impartidos por entidad autorizada por órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía)
INSTALADOR INTERIORES DE AGUA (FONTANERO)	
INSTALADOR (MANTENEDOR) FRIO INDUSTRIAL	FP-1 en la especialidad de instalador o conservador-reparador frigorista, FPI en la especialidad de mecánica más un curso homologado del INEM en frío industrial o certificado de estudios de oficial industrial Certificado del Dto.. Facultativo de la explotación minera a la que pertenece de cumplimiento del punto 5.1 de la ITC MIE SM 07.1.03
MAQUINARIA MOVIL EN EXPLOTACIONES MINERAS	DEBE CUMPLIR LOS DOS REQUISITOS 1-Certificado de estudios primarios 2-Curso teórico práctico, de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía
OPERADOR DE GRUAS (TORRES Y MOVILES AUTOPROPULSADAS)	
OPERADOR DE CALDERA	

ANEXO II

Composición del Tribunal.

Presidente: Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Vocales: Tres Asesores Técnicos del Servicio de Industria, Energía y Minas.

Secretario: Jefe de Servicio de Atención al Ciudadano.

RESOLUCION de 7 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención del certificado o carné de instaladores autorizados en sus distintas modalidades.

Esta Delegación Provincial acuerda la realización de la presente convocatoria según las siguientes bases:

Primera. Objeto.

1.1. La realización de pruebas para la obtención del certificado o carné de instalador/mantenedor autorizado, de conformidad con los distintos reglamentos técnicos en las siguientes modalidades:

- a) Instalaciones de Gas (IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).
- b) Instalaciones de Productos Petrolíferos Líquidos (categorías I, II y III).
- c) Instalaciones de Climatización.
- d) Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.
- e) Instalador Interiores de Agua (Fontanería).
- f) Operador de Calderas.
- g) Instalaciones de Frío Industrial.
- h) Operador de Grúa (Torre y móvil autopropulsada).
- i) Maquinaria móvil en explotaciones mineras.

1.2. Las pruebas consistirán en la realización de un ejercicio, tipo test, sobre la reglamentación específica de cada tipo de instalaciones y un ejercicio práctico, en caso de ser exigido por la reglamentación, que podrá ser tipo test.

Segunda. Solicitudes.

Las instancias solicitando la participación en las pruebas, acompañadas de los documentos exigidos en la base cuarta, se dirigirán a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz, indicando domicilio a efectos de notificaciones y teléfono móvil para información del proceso mediante mensaje de texto.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 8.9.2006.

Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano, sito en Plaza de Asdrúbal, núm. 6 -Edificio Junta de Andalucía, planta 0, de esta localidad, o en cualquiera de las formas previstas en art. 38 de la Ley 30/92, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Unicamente se admitirá como válida la solicitud en una de las Delegaciones Provinciales, sin que la inscripción en más de una genere derecho a devolución de tasas.

Tercera. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas de aptitud, y para la obtención del carné o certificado correspondiente, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los 16 años de edad, salvo operador de grúa torre desmontable para obras, grúas móviles autopropulsadas, maquinaria móvil minera e instalador de PPL

(en todas sus modalidades), cuyo requisito es tener una edad mínima de 18 años.

b) Estar en posesión del título y/o acreditar la superación del curso teórico-práctico, que reúnan las características exigidas por la normativa reguladora de la modalidad que solicite, que se indican a título informativo de forma sucinta en el Anexo I.

c) Haber abonado la correspondiente tasa de derechos de examen, por un importe de 7,40 euros, mediante el impreso oficial Modelo 046.

Todos los requisitos citados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y ser acreditados documentalmente con la presentación de la solicitud.

La carencia de cualquiera de los datos que constan en la solicitud, de los documentos o justificantes exigidos, será causa de exclusión provisional del solicitante.

Cuarta. Documentación.

A la solicitud para tomar parte en las pruebas se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Ejemplar para la Administración del Modelo 046, acreditativo del pago de la tasa.
- c) Fotocopia compulsada de las titulaciones o de los certificados de haber superado los cursos requeridos para cada modalidad.
- d) Fotocopia compulsada del Certificado de Escolaridad, en su caso.

Quinta. Admisión de aspirantes y fecha de las pruebas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Delegación confeccionará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que podrán consultarse en los lugares indicados en la base sexta, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su exposición, para subsanar el defecto que motivó su exclusión o su no inclusión.

Las reclamaciones formuladas se resolverán con la aprobación de las listas definitivas, que se hará pública con la información del lugar, día y hora de realización de las pruebas, en los mismos lugares que las listas provisionales.

Las pruebas se celebrarán preferentemente en sábado o domingo, y coincidiendo con la fecha y hora de celebración de las convocatorias que para estas mismas categorías se realicen en las demás provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se realizará una sola convocatoria de exámenes, la cual tendrá lugar en noviembre, concretándose las fechas y lugar de los exámenes para cada una de las especialidades.

Sexta. Publicidad.

La presente convocatoria, así como los sucesivos actos, se hará pública en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, sito en Cádiz, Plaza de Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, Planta 0, en el teléfono único de información de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, 902 113 000, y en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa, todo ello de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Tribunal.

La composición de los Tribunales encargados de preparar y calificar las pruebas figura como Anexo II.